



RESOLUCION N°007-GADPRG-AP-2025

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;





Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Guayas asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 30 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo o Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, conforme al COOTAD.

Que, la Junta Parroquial, en sesión de fecha 02 de diciembre del 2024 se conoció, estudió y aprobó el presupuesto en primera instancia para el periodo fiscal 2024;

Que, la Junta Parroquial, en sesión de fecha 09 de diciembre del 2024 se conoció, estudió y aprobó el presupuesto en segunda instancia para el periodo fiscal 2024;





EXPIDE:

**LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYAS PARA EL AÑO
FISCAL 2025:**

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas para el año fiscal 2025. según acuerdo ministerial 029

PARTIDA INGRESO		ESTIMACION 2025
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	
1.8.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y	Regímenes Especiales
1.8.06.08	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	\$ 132,310.68
2.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>	
2.8.01	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</u>	
2.8.01.01	Gobierno Central - MIES	
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 308,724.91
	TOTAL INGRESOS	\$ 441,035.59
PARTIDA GASTOS		ESTIMACION EGRESOS 2025
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
5	<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	\$ 132,310.68
5.1	<u>EGRESOS EN PERSONAL</u>	\$ 111,167.41
5.1.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	\$ 81,084.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 81,084.00
5.1.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	\$ 10,047.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 6,757.00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 3,290.00
5.1.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	\$ 3,600.00
5.1.05.07	Honorarios	\$ 3,600.00
5.1.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	\$ 16,436.41
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 9,446.29
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 6,990.12
5.7	<u>Indemnizaciones</u>	\$ 1,607.02
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funcion	\$ 1,607.02
5.6	<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>	
5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	\$ 4,100.00
5.7.02	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</u>	
5.7.02.01	Seguros	\$ 4,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 100.00
5.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	\$ 15,436.25
5.8.01	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</u>	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado (5 x mil)	\$ 2,205.18
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados (1% y 2%)	\$ 13,231.07
7	<u>EGRESOS DE INVERSION</u>	\$ 291,724.91
7.1	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>	\$ 69,382.50
7.1.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	\$ 49,824.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 49,824.00
7.1.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	\$ 7,902.00
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo (GAD)	\$ 4,127.00



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639



www.gadguayas.gob.ec





GAD PARROQUIAL GUAYAS

7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo (gad)	\$ 3,775.00
7.1.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	\$ 9,656.50
7.1.06.01.01	Aporte Patronal (GAD)	\$ 5,804.50
7.1.06.02	Fondo de Reserva gad	\$ 3,852.00
7.1.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>	\$ 2,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 2,000.00
7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>	\$ 179,303.56
7.3.01	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	\$ 8,000.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 6,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2,000.00
7.3.02	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 54,500.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 50,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1,500.00
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y vigilancia	\$ 3,000.00
7.3.04	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	\$ 17,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ 2,500.00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	\$ 8,000.00
7.3.04.17	Gastos de Infraestructura	\$ 6,500.00
7.3.05	<u>ARRENDAMIENTOS DE BIENES</u>	\$ 6,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	\$ 6,000.00
7.3.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS</u>	\$ 46,903.56
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	\$ 44,103.56
7.3.06.12	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	\$ 2,800.00
7.3.07	<u>GASTOS EN INFORMÁTICA</u>	\$ 5,200.00
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistem	\$ 2,700.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2,500.00
7.3.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>	\$ 41,700.00
7.3.08.03	Combustible y Lubricantes	\$ 14,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1,200.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 1,500.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 6,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 18,000.00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 1,000.00
7.5	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	\$ 42,438.85
7.5.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	\$ 42,438.85
7.7	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	\$ 600.00
7.7.02	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</u>	
7.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias y	\$ 600.00
8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	\$ 17,000.00
8.4	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>	
8.4.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	
8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	\$ 5,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 12,000.00
		\$ 441,035.59



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639



www.gadguayas.gob.ec

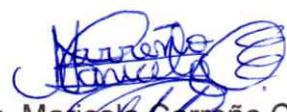


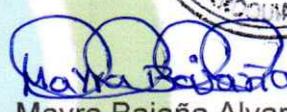
Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 09 días de diciembre del 2024, en la parroquia Rural Guayas, del Cantón El Empalme, provincia del Guayas

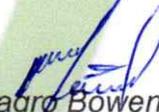

Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE




Ing. Maricela Carreño Carreño
VICEPRESIDENTA

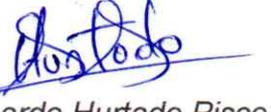

Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Jairo Velasco Barreiro
VOCAL PRINCIPAL


Prof. Milagro Bowen Alarcón
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial Rural Guayas en primera y segunda instancia, en sus sesiones de fecha 02 de diciembre del 2024 y 09 de diciembre del 2024.- Parroquia Rural Guayas, a los 09 días del mes diciembre del año 2024.


Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

